

**VANGUARDIA**  
NIT:890.201.798-0  
**CERTIFICA:**

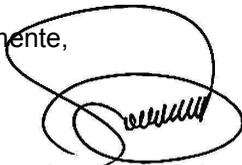
REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO SANTANDER PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE: Dentro del proceso de DIVISION POR VENTA propuesto por ELVIRA PIERUCCINI RODRÍGUEZ y Otros, contra AURORA PIERUCCINI DE VILLARREAL y Otros, bajo la radicación No. 20060016500, por auto del veinte (20) de Mayo de dos mil veintidós (2.022), se señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), del día Jueves ocho (08) de Septiembre de dos mil veintidós (2.022), para llevar a cabo en este Despacho la diligencia de remate del bien inmueble, la audiencia de remate se llevara a cabo virtualmente a través del link <https://call.lifeseizecloud.com/10094503> de acuerdo al procedimiento establecido por el Juzgado para estos casos; debidamente embargado, secuestrado y avaluado, que se describe así: a. Predio urbano ubicado en la Carrera 15 No.1556/52/48/44/40 y calle 16 No.1461/79 de la ciudad de Socorro, Santander, identificado con la Matricula Inmobiliaria No.32116014 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (S/der.). b. El citado predio fue avaluado en NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$964.042.500),....

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web [www.clasificadosvanguardia.com/edictos](http://www.clasificadosvanguardia.com/edictos) de hoy agosto 21, 2022

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente,



**MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS**

**Coordinador Contable**

**Bucaramanga agosto 21, 2022**

Calle 34 No. 13-42  
Bucaramanga-Santander Colombia  
PBX: 6300700  
[www.vanguardia.com](http://www.vanguardia.com)

# CLASIFICADOS

DEBE CONTENER LA OFERTA DIGITAL, LA POSTURA ELECTRÓNICA Y TODOS SUS ANEXOS, DEBERÁ CONSTAR EN UN SOLO ARCHIVO DIGITAL, EL CUAL ESTARÁ PROTEGIDO CON LA RESPECTIVA CONTRASEÑA QUE LE ASIGNE EL POSTULANTE. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA DIGITALIZADO, EL LINK DE ACCESO AL MISMO Y EL ENLACE PARA ACCEDER A LA AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL ESTARÁ PUBLICADO EN EL MÓDULO DE SUBASTA JUDICIAL DEL MICROSIJO WEB DE ESTE DESPACHO JUDICIAL EN EL SIGUIENTE LINK <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-027-civil-municipal-de-bucaramanga/124>, DONDE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE: A) REFERENCIAR EL ASUNTO DEL CORREO ELECTRÓNICO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ASÍ: "SOLICITUD DE ENLACE DILIGENCIA DE REMATE DIVISORIO 2018-00142-00". B) ADJUNTAR AL CORREO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL QUE PRETENDE HACER POSTURA Y COPIA DE LA CONSTITUCIÓN DEL DEPÓSITO JUDICIAL CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 451 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. LA PARTE DEMANDANTE DEBERÁ ALLEGAR EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DE LOS INMUEBLES, EXPEDIDOS DENTRO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA PREVISTA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE. PUBLIQUESE ESTE AVISO EN LA FORMA ORDENADA POR EL ARTÍCULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. ESTE AVISO FUE ELABORADO POR LA PARTE DEMANDANTE DEL DIEZ Y NUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022). MIGUEL ANGEL GARCÍA PALMAR JUEZ VENTISIEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. AGOSTO 21/2022. **4886933**.

**Rama Judicial.** Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. MEH. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO, radicado bajo la partida No. 68307-4089-002 -2018-001023-00, adelantado por HG CONSTRUCTORA S.A. identificado con el NIT 890-203522-4, contra MARIA ISABEL AMADO SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 37.888.016, se ha señalado el DIA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 09:00 AM como fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien: LOTE NUMERO 7 MANZANA 15 CALLE 15° PEATONAL 14°-39 URBANIZACIÓN PUERTO MADERO DE GIRÓN SANTANDER; MATRÍCULA INMOBILIARIA 300-329266. Se trata de un lote de terreno junto en el construido una casa de habitación de tres pisos y terraza cubierta, Terminada con un área de 160.00 m2. De acuerdo a la escritura pública # 248 de fecha: 22 de febrero de 2011 Notaría Primera del Circulo de Floridablanca - Santander, los linderos del inmueble son: POR EL NORTE: En (5.00 mtrs), lindando con La calle 15A peatonal POR EL ORIENTE: En una longitud de (8.00 mts), con el lote número 8 de la manzana 15 POR EL SUR: En (5.00 mtrs), lindando con lote número 20 de la manzana 15 POR EL OCCIDENTE: En (8.00 mtrs) lindando con los lotes 6 de la manzana 15. Se trata de un lote de terreno urbano junto con una construcción de tres pisos y terraza cubierta. PRIMER PISO: apartamento con puertaventana de ingreso metálica, espacio para sala, comedor, cocina con mesón tradicional con lavaplatos metálico, dos alcobas, zona de ropas con lavadero y pila, con paredes enchapadas, un servicio de baño con unidad sanitaria, ducha y lavamanos enchapado, gradas que conducen al TERCER PISO: apartamento con puertaventana de ingreso metálica, espacio para sala, comedor, cocina con mesón tradicional con lavaplatos metálico, dos alcobas, zona de ropas con lavadero y pila con paredes enchapadas, un servicio de baño con unidad sanitaria, ducha y lavamanos enchapado, gradas que conducen a la TERRAZA con

zona de ropas y lavadero con pila para el agua , una habitación con baño privado completo con unidad sanitaria, ducha y lavamanos enchapado, espacio para sala, mesón para cocina tradicional y lavaplatos, placa fácil, teja eternit, cielo raso en machimbre, cuenta con todos los servicios públicos., El anterior bien de propiedad de MARIA ISABEL AMADO SILVA, que fue embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$136.800.000. La licitación iniciará a la hora anteriormente indicada. El avalúo de dicho inmueble corresponde a la suma de \$136.800.000, siendo base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo, es decir, la suma de \$95.760.000 previa consignación del 40% que corresponde a la suma de \$54.720.000. Para los efectos del Art. 450 del C.G del P., el presente aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de más amplia circulación (VANGUARDIA LIBERAL O EL TIEMPO) en el lugar y en una radiodifusora local. El SECUESTRE para este caso es LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, quien reside en la CRA 13 NO. 35-10, OFICINA 307 EDIFICIO EL PLAZA DE BUCARAMANGA TEL 316-8648429. La diligencia se realizará de manera presencial en la sede Judicial de Girón, con todos los protocolos de bioseguridad, por lo que los asistentes deberán acudir con tapabocas y alcohol. San Juan de Girón, Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022). JEIMY YURANY RAMIREZ BONILLA. Secretaria. Firmado Por: Jeimy Yurany Ramirez Bonilla. Secretaria. Juzgado Municipal Juzgado 02 Promiscuo Municipal Girón - Santander. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 05cd6a9298ae 3549a-4 c 4 a 1 4 7 0 1 3 8 c f 678805e4378c6d81543574a5ae2de33 Documento generado en 26/05/2022 09:52:04 AM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica> J02cmplgiron @cendojramajudicial.gov.co Celular 3235103272. Agosto 21/2022. **4886846**.

**REPUBLICA DE COLOMBIA** JUZGADO PROMISCOVO MUNICIPAL CARRERA 8 NO. 5-109 TELEFAX 5287184 PAILITAS - CESAR AVISO DE REMATE: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOVO MUNICIPAL DE PAILITAS (CESAR). HACE SABER: Que se ha señalado el día MIERCOLES SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las 9.00 A. M., para llevar a cabo la diligencia de REMATE, dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA Radicado 20517408900120190011100, adelantado por el señor ARMANDO AMARIS TOLOZA por intermedio de apoderada Judicial doctora LELIA MORALES NEGRETTE contra la señora LUZ MARINA SARABIA, de la posesión del bien inmueble urbano ubicado en la calle 1B No. 9-03 barrio San Pedro del municipio de Pailitas Cesar, con extensión superficial de 119.88 metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE, con calle 2 en medio; SUR, con caño trapiche; ESTE, con casa de la señora AURIS ESMITH SARABIA Y OESTE, con predio de la señora LEIDYS SUAREZ SARABIA, avaluado en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000). Diligencia que se desarrollará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE, el enlace o link para la asistencia a la diligencia de remate se les enviará posteriormente a los correos electrónicos, por lo que deben aportar los actualizados y los que aparezcan relacionados en el Consejo Seccional de la Judicatura (para los apoderados). El titular del Despacho dará inicio a la diligencia con apego a las Normas establecidas en el Art. 452 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el Juez abrirá los sobres presentados y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Art. 452 del C.G.P. Es importante resaltar que dentro de la hora transcurrida desde el inicio de la licitación sólo podrán aportarse ofertas virtuales. La licitación se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida UNA HORA de iniciada la subasta (Art. 452 C.G.P.), siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo (Art.448 CGP), es decir, la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000), dejando claridad que es por este porcentaje, dada la aplicación de la reforma acaecida en el Artículo 452 del C.G.P., y será postor hábil el que consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo, equi-

valente al valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000), respectivamente, en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sucursal PAILITAS CESAR No. 205172042001. Se advierte a los postores que de conformidad con el Artículo 452 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, podrán presentar su oferta, y la consignación pertinente al correo electrónico j01prmpalpailitas@cendoj.ramajudicial.gov.co, proceso 20517408900120190011100, en documento encriptado para garantizar la conformidad de la oferta y una vez expirado el plazo de Ley, se deberá suministrar al Juzgado la clave para descryptar el mensaje y poder ser leídos en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Artículo 452 del C.G.P., y a continuación adjudicar al mejor postor el bien materia de remate. Igualmente, se informa a las partes que obra como secuestre encargado del inmueble el señor NAIME ENRIQUE GARCIA GOMEZ, celular número 3145212786, quien será la persona encargada de mostrar el bien inmueble objeto de este remate. La publicación del aviso de remate deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Art. 450 CGP en el periódico VANGUARDIA LIBERAL DE BUCARAMANGA, por la emisora local y en el micrositio de la plataforma de la rama judicial. Para efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente Aviso de Remate para la publicación y fijación en Pailitas Cesar, hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022). (Fdo.) DINABEY LEMUS ROSALES Secretaria. Agosto 21/22. **4887076**.

**REPUBLICA DE COLOMBIA** JUZGADO PROMISCOVO MUNICIPAL CARRERA 8 NO. 5-109 TELEFAX 5287184 PAILITAS - CESAR AVISO DE REMATE: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOVO MUNICIPAL DE PAILITAS (CESAR). HACE SABER: Que se ha señalado el día MIERCOLES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las 9.00 A. M., para llevar a cabo la diligencia de REMATE, dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA Radicado 20517408900120170019300, adelantado por el señor ARMANDO AMARIS TOLOZA por intermedio de apoderada Judicial doctora LELIA MORALES NEGRETTE contra la señora MARGARITA MORA CASTILLA, del bien inmueble urbano de propiedad de la demanda, ubicado en el barrio Pueblo Nuevo del municipio de Pailitas Cesar, con extensión superficial de 90.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE, con calle del mercado y al frente predio del señor JOSE DOMINGO MIER, SUR, con predio del señor JACOBO GOMEZ, ESTE, con predio del señor RAFAEL MORANTI LEMUS Y OESTE, con predio del señor DANIEL PALACIOS SANCHEZ, avaluado en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000). Diligencia que se desarrollará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE, el enlace o link para la asistencia a la diligencia de remate se les enviará posteriormente a los correos electrónicos, por lo que deben aportar los actualizados y los que aparezcan relacionados en el Consejo Seccional de la Judicatura (para los apoderados). El titular del Despacho dará inicio a la diligencia con apego a las Normas establecidas en el Art. 452 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el Juez abrirá los sobres presentados y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Art. 452 del C.G.P. Es importante resaltar que dentro de la hora transcurrida desde el inicio de la licitación sólo podrán aportarse ofertas virtuales. La licitación se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida UNA HORA de iniciada la subasta (Art. 452 C.G.P.), siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo (Art.448 CGP), es decir, la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000), dejando claridad que es por este porcentaje, dada la aplicación de la reforma acaecida en el Artículo 452 del C.G.P., y será postor hábil el que consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo, equi-

valente al valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000), respectivamente, en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sucursal PAILITAS CESAR No. 205172042001. Se advierte a los postores que de conformidad con el Artículo 452 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, podrán presentar su oferta, y la consignación pertinente al correo electrónico j01prmpalpailitas@cendoj.ramajudicial.gov.co, proceso 20517408900120170019300, en documento encriptado para garantizar la conformidad de la oferta y una vez expirado el plazo de Ley, se deberá suministrar al Juzgado la clave para descryptar el mensaje y poder ser leídos en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Artículo 452 del C.G.P., y a continuación adjudicar al mejor postor el bien materia de remate. Igualmente, se informa a las partes que obra como secuestre encargado del inmueble el señor NAIME ENRIQUE GARCIA GOMEZ, celular número 3145212786, quien será la persona encargada de mostrar el bien inmueble objeto de este remate. La publicación del aviso de remate deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Art. 450 CGP en el periódico VANGUARDIA LIBERAL DE BUCARAMANGA, por la emisora local y en el micrositio de la plataforma de la rama judicial. Para efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente Aviso de Remate para la publicación y fijación en Pailitas Cesar, hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022). (Fdo.) DINABEY LEMUS ROSALES Secretaria. Agosto 21/22. **4887080**.

**REPUBLICA DE COLOMBIA** RAMA JUDICIAL. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO SANTANDER PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE: Dentro del proceso de DIVISION POR VENTA propuesto por ELVIRA PIERRUCCI RODRIGUEZ Y Otros, contra AURORA PIERRUCCI DE VILLARREAL Y Otros, bajo la radicación No. 20060016500, por auto del veintidós (20) de Mayo de dos mil veintidós (2022), se señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), del día Jueves ocho (08) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo en este Despacho la diligencia de remate del bien inmueble, la audiencia de remate se llevará a cabo virtualmente a través del link <https://call.lifesizecloud.com/10094503> de acuerdo al procedimiento establecido por el Juzgado para estos casos; debidamente embargado, secuestrado y avaluado, que se describe así: a. Predio urbano ubicado en la Carrera 15 No.1566/52/48/44/40 y calle 16 No.1461/79 de la ciudad de Socorro, Santander, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.32116014 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (S/der.). b. El citado predio fue avaluado en NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$964.042.500), cuya base para la licitación será del SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del bien a rematar, por ser la segunda licitación es decir la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$674.829.750) c. La base para hacer postura es del CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo del bien a rematar, el cual corresponde a la suma de TRESIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS (\$385.617.000). En consecuencia, la consignación para licitar será el 40% del Avalúo del bien a rematar, esto es (\$385.617.000), debiéndose depositar previamente el dinero en la cuenta de Depósitos Judiciales No.687552031001 del Banco Agrario de Colombia agencia de Socorro (Santander) y enviar al correo electrónico j01ctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co copia del recibo de la consignación en formato PDF con contraseña antes del cierre de la diligencia para poder ser postor. A su turno, se tiene que en el presente proceso se designó como Secuestre, al Auxiliar de la Justicia MARIELA DURAN SANTOS identificada con C.C. No.37.827.115 expedida en Bucaramanga (Sder), domiciliada y residente en la Calle 34 No.17-90 Apto 602 del municipio de Bucaramanga y teléfono móvil No. 3153534133. Para dar cumplimiento con el llenó de los

requisitos legales, se elabora el presente AVISO DE REMATE, a los diez y ocho (18) días del mes Agosto del año dos mil veintidós (2.022) para su publicación conforme a lo preceptuado en el artículo 450 del C.G.P. Agosto 21 /2022. **4886568**.



**República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga Radicado : J10-2018-00882-01 Proceso : EJECUTIVO Demandante : BENE-DICTO SANTAMARIA ARDILA Demandado : BREYNER DAVID GOMEZ TAPIAS Asunto : FIJA FECHA Y HORA DE REMATE Fecha : ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 448 del Código General del Proceso, encuentra procedente acceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado. Predio Urbano ubicado carrera 7 No. 44-04 barrio Las Piñitas del Municipio de Bucaramanga, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 300-9162 y número predial 68001010500000970003 000000000 de propiedad de RAMIRO GÓMEZ ALMEIDA (Q.E.P.D) Por lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, RESUELVE: PRIMERO: FIJARSE el día MARTES DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ (10:00 AM) DE LA MAÑANA, dentro del proceso ejecutivo identificado con la radicación No. 680014003 010 2018 00882 01, adelantado por BENEDICTO SANTAMARIA ARDILA en contra de BREYNER DAVID GÓMEZ TAPIAS representado legalmente por su señora madre ROSALBA TAPIAS PRADA, en calidad de heredero del deudor RAMIRO GÓMEZ ALMEYDA (Q.E.P.D) y demás herederos indeterminados del causante, para llevar a cabo el remate del bien inmueble, Predio Urbano ubicado carrera 7 No. 44-04 barrio Las Piñitas del Municipio de Bucaramanga, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 300-9162 y número predial 68001010500000970003 000000000 de propiedad de RAMIRO GÓMEZ ALMEIDA (Q.E.P.D) Los linderos del predio se encuentran consignados en el folio de matrícula inmobiliaria, correspondiente al bien inmueble a rematar y Escritura 4233 del 28 de septiembre de 2011 de la Notaría Tercera de Bucaramanga. El bien inmueble a subastar, se halla avaluado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTAY NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$289.980.000). Cabe destacar, que el secuestre del bien inmueble objeto de remate es el auxiliar de la justicia ANDRES DURAN SAMANIEGO, quien puede ser ubicado en la ubicado en carrera 13 No. 35-10 oficina 1003 - Bucaramanga, Celular: 3158425884, E-mail: se.cuestreandresdario@outlook.com. Dicho remate se llevará a cabo en las instalaciones de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga ubicados en la Carrera 10 No. 35-30, Centro de esta ciudad. ADVERTIRSE al DEMANDANTE, que por tratarse de un proceso mediante el cual se hace efectiva una garantía real, la adjudicación del bien por cuenta del crédito debe hacerse por el 100% del avalúo aprobado para ese bien, siendo esta la suma de (\$289.980.000), lo anterior de conformidad a lo señalado en el numeral 5 del art. 468 del C.G.P. y en la sentencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia STC2136-2019 Radicación No. 23001-22-14-000-2018-00207-01 de fecha 25 de febrero de 2019 M.P. Dra. Margarita Cabello Blanco. SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble (\$202.986.000), previa consignación del (40%) del avalúo del inmueble (\$115.992.000), pudiéndose hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P., debiéndose consignar a favor del presente proceso el dinero respectivo para hacer postura en la**

cuenta de depósitos judiciales No. 680012041802 del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Secretaría del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga. TERCERO. ANUNCIESE el remate y llévase a publicación por la parte interesada bajo las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P. y la Circular PCSJC1-26 del 17/11/2021 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en un diario de amplia circulación del municipio de Bucaramanga que puede ser VANGUARDIA LIBERAL, EL TIEMPO O EL FRENTE, lo cual deberá hacerse el día domingo. Se publicará: I. El aviso de remate de conformidad a lo estipulado en el artículo 450 del C.G.P.; II. Informar que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE que es uno de los medios tecnológicos puestos a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para todas las actuaciones que deban realizarse de manera virtual; III. Informar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web de este Juzgado, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo; IV. Informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co) - micrositio web de este despacho - <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-de-ejecucion-civil-municipal-de-bucaramanga/77> NOVENO. De conformidad con el inciso 3° del artículo 448 del C.G.P. una vez efectuado el control de legalidad se advirtió que al momento de inscribir la medida de embargo a favor del presente proceso en el folio de matrícula No.300-9162, en la anotación No. 17 se registró como embargo ejecutivo con acción personal, siendo lo correcto embargo ejecutivo con acción real. En consecuencia, ORDENESE OFICIAR a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a efectos de que corrija la anotación No. 17 del folio de matrícula No.300-9162 en el sentido de indicar que el embargo corresponde a un trámite ejecutivo con acción real, tal como lo fue advertido en el oficio No. 875 de fecha 7 de marzo de 2018, al señalar: "Sirvase tomar atenta nota de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 468 del Código General del Proceso e informar cualquier decisión al respecto." Por la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, elaboró el oficio dirigido a la ORIP y dejar a disposición de la parte ejecutante a efectos de que gestione la radicación del mismo antes de la diligencia de remate. Notifíquese y Cúmplase, Firmado Por: Hanne Andrea Aranda Castillo Juez Juzgado Municipal De Ejecución Civil 007 Bucaramanga - Santander Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 1670a71e136a012e19e 5eabcd4cf669e2719256fa654de90986e26 Documento generado en 10/08/2022 09:12:18 PM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>. Agosto 21/22. **4886541**.

va contraseña que le asigne el postulante. A su vez, dicha postura se deberá remitir dentro del tiempo determinado en la ley procesal y con los requisitos enunciados en este auto única y exclusivamente al siguiente correo electrónico: J07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se pone de presente finalmente al postor digital que en la celebración de la audiencia virtual será necesaria su presencia, con el fin de que en su momento oportuno informe la contraseña reservada que abre la oferta digital. (Circular PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura que regula la subasta virtual) SEPTIMO. REQUIÉRASE a las partes intervinientes en el presente proceso, así como a sus apoderados judiciales que para efectos del mejor desarrollo de la audiencia programada dentro del término de la ejecución de la presente providencia deberán suministrar, si aún no lo han hecho, las direcciones de sus correos electrónicos, números de celular, números de teléfono fijo y dirección física actualizados, o corroborar o corregir los datos ya existentes al respectivo. Pues, será a dichas direcciones a donde se enviará el enlace para unirse a la audiencia virtual por LIFESIZE, fijada en la fecha y hora señalada. OCTAVO. Los interesados en el remate, pueden consultar el expediente en el micrositio de la página de la rama judicial a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-de-ejecucion-civil-municipal-de-bucaramanga/77> NOVENO. De conformidad con el inciso 3° del artículo 448 del C.G.P. una vez efectuado el control de legalidad se advirtió que al momento de inscribir la medida de embargo a favor del presente proceso en el folio de matrícula No.300-9162, en la anotación No. 17 se registró como embargo ejecutivo con acción personal, siendo lo correcto embargo ejecutivo con acción real. En consecuencia, ORDENESE OFICIAR a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a efectos de que corrija la anotación No. 17 del folio de matrícula No.300-9162 en el sentido de indicar que el embargo corresponde a un trámite ejecutivo con acción real, tal como lo fue advertido en el oficio No. 875 de fecha 7 de marzo de 2018, al señalar: "Sirvase tomar atenta nota de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 468 del Código General del Proceso e informar cualquier decisión al respecto." Por la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, elaboró el oficio dirigido a la ORIP y dejar a disposición de la parte ejecutante a efectos de que gestione la radicación del mismo antes de la diligencia de remate. Notifíquese y Cúmplase, Firmado Por: Hanne Andrea Aranda Castillo Juez Juzgado Municipal De Ejecución Civil 007 Bucaramanga - Santander Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 1670a71e136a012e19e 5eabcd4cf669e2719256fa654de90986e26 Documento generado en 10/08/2022 09:12:18 PM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>. Agosto 21/22. **4886541**.

en la suma de \$56.679.000.00, previa consignación del 40% del avalúo total es decir la suma \$32.388.000.00, en la cuenta de depósitos judiciales del despacho del Banco Agrario de Colombia de este municipio. Se informa a los interesados o postores que las ofertas y propuestas pueden ser presentadas en sobre cerrado junto a la constancia de consignación, y en los términos del artículo 451 del C.G.P. también podrán presentarse las propuestas de manera virtual en los términos de la circular PCSJC21-26 del 17/11/2021 del Consejo superior de la judicatura, la que trata las subastas virtuales. La audiencia se realizará virtualmente por ende, el despacho permitirá el link de acceso a la audiencia de remate solicitado por los interesados. La subasta se iniciará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora desde su inicio. El secuestre y quien podrá dar información y mostrar bien inmueble es el señor LUIS ROJAS MELENDEZ, quien puede ser ubicado en el número celular 3143229235. Se informa a los postores que en virtud de del artículo 12 de la ley 1743 de 2014, modificatoria del art. 7 de la ley 11 de 1987, deben pagar el impuesto de remate que se consigna a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura el que asciende al 5% del valor de la postura y el 1% correspondiente a la retención en la fuente del mismo. Para los fines del art. 450 C.G.P., se publica este aviso por una vez el día domingo en un periódico de amplia circulación en la localidad, esto es vanguardia, así como en la emisora La Voz de La fe o en su defecto en otro medio masivo de comunicación con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de remate. Atentamente (Fdo.) ABOGADO PARTE DEMANDANTE. Agosto 21/22. **4887083**.

**AVISO DE REMATE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VELEZ (SDER) HACE SABER** Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL adelantado por COOMULDESA LTDA, en contra de MARIA ANDREA RODRIGUEZ, radicado No. 2019-00071-00, se ha señalado la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10 A.M) del próximo VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE del año en curso para llevar a efecto en este despacho diligencia de REMATE, respecto del siguiente predio objeto de este proceso: Inmueble denominado Lote No. 15, junto con casa de habitación, de la manzana A, urbanización Nuevo Amanecer, ubicada en la calle 15 A No. 1-33/35 de Barbosa (Sder), con matrícula inmobiliaria No. 324-68219, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos der Vélez, determinado por los siguientes linderos: - La casa de habitación consta de 3 pisos y azotea, construida en bloque, cemento, varilla, triturado, plancha de concreto, con servicios de agua, luz, gas natural, alcantarillado, parabólica, piso en cerámica, techo de teja eternit, y domo en acrílico, primer piso, sala comedor, cocina dos alcobas, dos baños, patio de ropas y lavadero.- Segundo piso: Sala comedor, estudio cocina, dos alcobas baño, patio de ropas, lavadero, azotea.- Tercer piso: Sala cocina, habitación y azotea, Avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$220.800.000,00). Actúa como secuestre el señor LUIS ROJAS MELENDEZ. - Carrera 10 No. 9-31, San Gil (Sder). Correo electrónico luisrojasmelendez1947@gmail.com. Celular 3143229235.- La base de la licitación será el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al inmueble y todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente el dinero a órdenes de este Juzgado el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al inmueble, consignación que deberán efectuarse en la cuenta de depósito judicial que este despacho posee en el Banco Agrario de esta localidad No. 688612031001- postura que se podrá efectuar dentro del término establecido en los artículos 451 y S.52 del C. G. del P.- Los interesados en hacer postura, se les permitirá el acceso a la sede del Juzgado para la presentación de las ofertas, en la oportunidad reglada en los artículos 451 y S.S. del C. G. del P., para ello los interesados deberán acreditar al ingreso de la sede judicial el documento de identidad, copia del comprobante de depósito para hacer postura, correspondiente y el sobre cerrado a que se refiere la normatividad citada. Transcurrida una hora de iniciada se analizarán las ofertas presentadas y se adjudicará al mejor postor, conforme lo previsto por el artículo 452 del Código General del Proceso. El ejecutante deberá allegar certificado de libertad del inmueble a rematar, expedido

**AVISO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER** Que dentro del proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía con Radicado 2015-00026-00, que se adelanta en el Juzgado promiscuo Municipal de contratación Santander por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA "COOMULDESA LTDA" contra los señores JUAN DE DIOS PRADA SUAREZ Y MELIDA LOPEZ MONTAÑEZ, identificadas con cédula de ciudadanía No 6597465 35514855 y 30518892 respectivamente, que mediante auto del día 09 de agosto de 2022 se señaló fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate para el día 21 de septiembre de 2022, a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 AM) del siguiente bien inmueble; un predio rural la argentina junto a sus mejoras con matrícula inmobiliaria No 161-1501 y código catastral No 682110001000000009000 200000000, ubicado en la vereda Balcones de contratación Santander de propiedad de los señores MELIDA POLANÍA YAIMA Y JUAN DE DIOS PRADA SUAREZ, Bien que se encuentra avaluado en el proceso en la suma de \$80.970.000.00. En consecuencia, es postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo ya citado, es decir,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220826738564110795

Nro Matrícula: 321-16014

Pagina 1 TURNO: 2022-22021

Impreso el 26 de Agosto de 2022 a las 02:56:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 321 - SOCORRO DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: SOCORRO VEREDA: SOCORRO

FECHA APERTURA: 11-03-1986 RADICACIÓN: 0258 CON: CERTIFICADO DE: 10-03-1986

CODIGO CATASTRAL: 6875501000000037000100000000 COD CATASTRAL ANT: 68755010000370001000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION ANTIGUA, DE TAPIAS, MADERA Y TEJA Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR ANEXO Y LINDA: LINDEROS QUE CONSTAN EN LA SENTENCIA DE MAYO 27 DE 1.968 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SOCORRO.(CON BASE EN: 120/37. 120)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 16 14-61/79

1) CARRERA 15 15-56/52/48//44/40

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-07-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 272 del 10-06-1957 NOTARIA 2 de SOCORRO

VALOR ACTO: \$22,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AZUERO DE ORDUVA ANA FRANCISCA

A: PIERUCCINI LUIS A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 272 del 10-06-1957 NOTARIA 2 de SOCORRO

VALOR ACTO: \$12,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIERUCCINI LUIS A.

A: AZUERO V. DE ORDUVA ANA FRANCISCA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220826738564110795**

**Nro Matrícula: 321-16014**

Pagina 2 TURNO: 2022-22021

Impreso el 26 de Agosto de 2022 a las 02:56:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 08-08-1968 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 27-05-1968 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de SOCORRO VALOR ACTO: \$162,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI LUIS A.

**A: PIERUCCINI LOPEZ CARMEN** X

**A: PIERUCCINI LOPEZ SOFIA** X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 08-05-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 158 del 08-05-1972 NOTARIA 1 de SOCORRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZACION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: PIERUCCINI LOPEZ CARMEN** X

**A: PIERUCCINI LOPEZ SOFIA** X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 03-10-1988 Radicación: 2831

Doc: SENTENCIA SN del 11-07-1984 JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$113,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION LA MITAD

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI LOPEZ CARMEN

**A: PIERUCCINI BENITEZ ERNESTO** X

**A: PIERUCCINI DE BENITES ROSALBINA** X

**A: PIERUCCINI DE CUBILLOS LETICIA** X

**A: PIERUCCINI LOPEZ O SARMIENTO SOFIA** X

**A: PIERUCCINI LOPEZ VICENTE** X

**A: TORRES PIERUCCINI HERNANDO** X

**A: TORRES PIERUCCINI JAIME** X

**A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL** X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 11-09-1990 Radicación: 2592

Doc: SENTENCIA SN del 13-08-1990 JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$360,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION PROINDIVISA 50% 8 PARTE DEL OTRO 50% 45.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI SOFIA

**A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA** CC# 52260555 X

**A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA** CC# 52187714 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220826738564110795**

**Nro Matrícula: 321-16014**

Pagina 3 TURNO: 2022-22021

Impreso el 26 de Agosto de 2022 a las 02:56:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 18-10-1994 Radicación: 3602

Doc: ESCRITURA 2051 del 13-10-1994 NOTARIA 2 de SAN GIL

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION PROINDIVISA 1/8 PARTE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI BENITEZ ROSALBINA

**A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL**

X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 31-05-1995 Radicación: 1785

Doc: OFICIO 225 del 26-05-1995 JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO de SOCORRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA DIVISION POR VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TORRES PIERUCCINI HERNANDO

X

DE: TORRES PIERUCCINI JAIME

X

DE: TORRES PIERUCCINI RAQUEL

X

**A: PIERUCCINI BENITEZ ERNESTO**

X

**A: PIERUCCINI DE CUBILLOS LETICIA**

X

**A: PIERUCCINI LOPEZ VICENTE**

X

**A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA**

CC# 52260555

**A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA**

CC# 52187714

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIRA**

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA**

CC# 37886977

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO**

CC# 91068361

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS**

CC# 13844669

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ MARTHA**

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 29-08-1995 Radicación: 2821

Doc: ESCRITURA 1209 del 20-06-1995 NOTARIA 2 de SAN GIL

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION CUOTA PARTE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI BENITEZ ERNESTO

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIRA**

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA**

CC# 37886977 X

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO**

CC# 91068361 X

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS**

CC# 13844669 X

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA**

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220826738564110795**

**Nro Matrícula: 321-16014**

Pagina 4 TURNO: 2022-22021

Impreso el 26 de Agosto de 2022 a las 02:56:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 11-12-1995 Radicación: 4114

Doc: ESCRITURA 1017 del 07-12-1995 NOTARIA 1 de SOCORRO

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 351 TRANSFERENCIA DERECHOS CUOTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI LOPEZ VICENTE

**A: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA**

**CC# 20605046 X**

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 17-11-2006 Radicación: 2006-3914

Doc: OFICIO 1239 del 03-11-2006 JUZ.1 CIVIL CTO de SOCORRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIRA

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA

CC# 37886977

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO

CC# 91068361

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS

CC# 13844669

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA

**A: PIERUCCINI DE CEBALLOS LETICIA**

**HEREDEROS**

**INDETERMINADOS**

**A: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA**

**CC# 20605046**

**A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA**

**CC# 52260555**

**A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA**

**CC# 52187714**

**A: TORRES PIERUCCINI HERNANDO**

**A: TORRES PIERUCCINI JAIME**

**A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL**

**ANOTACION: \*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\* Nro 012** Fecha: 10-09-2013 Radicación: 2013-3449

Doc:

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION:

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 10-09-2013 Radicación: 2013-3449

Doc: OFICIO 253 del 16-04-2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO CONTINUA VIGENTE LA DEMANDA DEL OFICIO #1239 DEL 03-11-06

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220826738564110795**

**Nro Matrícula: 321-16014**

Pagina 5 TURNO: 2022-22021

Impreso el 26 de Agosto de 2022 a las 02:56:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIRA

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA

CC# 37886977

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO

CC# 91068361

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS

CC# 13844669

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA

A: PIERUCCINI DE CEBALLOS LETICIA

A: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA

CC# 20605046 X

A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA

CC# 52260555

A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA

CC# 52187714

A: TORRES PIERUCCINI HERNANDO

A: TORRES PIERUCCINI JAIME

A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL



**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 14-07-2016 Radicación: 2016-2938

Doc: OFICIO 1142 del 10-11-2015 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ARDILA PIERUCCINI AMANDA

CC# 37946368

DE: PIERUCCINI DE ARDILA AMPARO

CC# 28421872

A: PIERUCCINI DE CUBILLOS LETICIA

A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA

CC# 52260555

A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA

CC# 52187714

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIRA

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA

CC# 37886977

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO

CC# 91068361

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS

CC# 13844669

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA

A: PIERUCCINI VILLARREAL AURORA

A: TORRES PIERUCCINI HERNANDO

A: TORRES PIERUCCINI JAIME

A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 02-12-2016 Radicación: 2016-5508

Doc: OFICIO 1148 del 30-11-2016 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2016-00144-00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220826738564110795**

**Nro Matrícula: 321-16014**

Pagina 6 TURNO: 2022-22021

Impreso el 26 de Agosto de 2022 a las 02:56:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA	CC# 20605046	
A: PIERUCCINI DE CUBILLOS LETICIA		HERD INDET.
A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA	CC# 52260555	
A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA	CC# 52187714	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIA	CC# 28379225	Y PERSONAS
<b>INDETERMINADAS</b>		
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA	CC# 37886977	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO	CC# 91068361	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS	CC# 13844669	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA	CC# 38835524	
A: TORRES PIERUCCI HERNANDO	CC# 2167427	
A: TORRES PIERUCCINI JAIME		
A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL		HERD INDET.

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 20-02-2017 Radicación: 2017-681

Doc: OFICIO 0105 del 06-02-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI DE ARDILA AMPARO	CC# 28421872	
A: PIERUCCINI DE CUBILLOS LETICIA		HERED INDET
A: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA	CC# 20605046	
A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA	CC# 52260555	
A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA	CC# 52187714	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIA	CC# 28379225	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA	CC# 37886977	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO	CC# 91068361	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS	CC# 13844669	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA	CC# 38835524	
A: TORRES PIERUCCI HERNANDO	CC# 2167427	
A: TORRES PIERUCCINI JAIME		HERED INDET
A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL		HERED INDET

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 27-02-2017 Radicación: 2017-792

Doc: OFICIO 00049 del 25-01-2017 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220826738564110795**

**Nro Matrícula: 321-16014**

Pagina 7 TURNO: 2022-22021

Impreso el 26 de Agosto de 2022 a las 02:56:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA	CC# 20605046
<b>A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIA</b>	<b>CC# 28379225 X</b>
<b>A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA</b>	<b>CC# 37886977 X</b>
<b>A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA</b>	<b>CC# 37835524 X</b>

**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 01-08-2022 Radicación: 2022-3715

Doc: OFICIO 0770 del 10-07-2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA- OFICIO 1148 DEL 30-11-2016

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA	CC# 20605046
<b>A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME TORRES PIERUCCINI</b>	
<b>A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LETICIA PIERUCCINI DE CUBILLOS</b>	
<b>A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAQUEL TORRES PIERUCCINI</b>	
<b>A: PERSONAS INDETERMINADAS</b>	
<b>A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA</b>	<b>CC# 52260555</b>
<b>A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA</b>	<b>CC# 52187714</b>
<b>A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIA</b>	<b>CC# 28379225</b>
<b>A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA</b>	<b>CC# 37886977</b>
<b>A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO</b>	<b>CC# 91068361</b>
<b>A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS</b>	<b>CC# 13844669</b>
<b>A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA</b>	<b>CC# 38835524</b>
<b>A: TORRES PIERUCCI HERNANDO</b>	<b>CC# 2167427</b>

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*18\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-1 Fecha: 19-10-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-45 Fecha: 08-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 13-09-2013

SE INVALIDA LA ANOTACION #12; ERROR AL CALIFICAR. POR CUANTO EN EL OFICIO 253. CONTINUA VIGENTE LA DEMANDA. VALE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220826738564110795**

**Nro Matrícula: 321-16014**

Pagina 8 TURNO: 2022-22021

Impreso el 26 de Agosto de 2022 a las 02:56:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2022-22021**

**FECHA: 26-08-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública